106

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Arios S.A.
Demandado	Fernando Aristizabal Bernal y otros
Radicado	No. 050013103005 2020 00094 00
Asunto	Auto de trámite

Prestada como se encuentra la caución en debida forma y por ser procedente, el juzgado de conformidad con el Art. 590 del C. G. del Proceso,

R E S U E L V E:

Decretar la inscripción de la demanda en los inmuebles identificados con las matrículas Nos. 001-1246136, 001-1246137, 001-1246140, 001-1246306, 001-1246309, 001-1246310, 001-1246015, 001-1246016, 001-1246028, 001-1246018, 001-1246095 y 001-1246092 de la Oficina de II. PP. Oficiese en tal sentido a las Oficinas de Registro de II. PP. Zona Sur de la localidad. (Art. 590).

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera